

en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982).

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Sabero-Alejico (León), declarada de utilidad pública por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE CULTURA

3129

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Internacional «Principes de Asturias» para jóvenes investigadores sobre estudios de la naturaleza.

Por Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes), el Ministerio de Cultura hacía públicas las bases de la convocatoria del II Premio Internacional «Principes de Asturias» para jóvenes investigadores sobre estudios de la naturaleza, al objeto de posibilitar el que los jóvenes estudiosos de todos los países contribuyeran con sus trabajos a la tarea de mejorar el medio natural.

Transcurridos los plazos que la citada disposición reseñaba para presentación de trabajos y, en cumplimiento del artículo séptimo,

Esta Dirección General resuelve hacer público el fallo del Jurado calificador.

Primero.—Se conceden los premios señalados en el artículo 6.º de la Convocatoria a los siguientes trabajos.

Primer premio, dotado con Medalla de Oro, diploma y 750.000 pesetas para visitar un parque nacional de su elección, concedido al trabajo titulado «Fray Jorge, Bosque Relictual», sobre el Parque Nacional «Fray Jorge» (Chile), del que son autores Pía Verónica Correa Alvarez, de dieciocho años, Haydee Cristina Avales Zapata, de dieciocho años y Silvestre Omar Maturana Céspedes, de diecinueve años, de nacionalidad chilena.

Segundo premio, dotado con Medalla de Plata, diploma y 500.000 pesetas, para visitar un parque nacional de su elección, concedido al trabajo titulado «Apuntes para un mejor aprovechamiento público del parque nacional de la Montaña de Covadonga» (España), del que son autores Miguel Angel Ruiz Larrea, de veinticuatro años, Arturo Cuadrado Martín, de veinticuatro años, José Antonio Hernanz Plaza, de veintitrés años, Francisco Javier Odriozola Celaya, de veinticuatro años, Federico Ramón Ojeda Gimeno, de veintiséis años, Alicia Portillo Navarro, de veinticuatro años y Antonio José Troya Panduro, de veinticuatro años, de nacionalidad española.

Tercer premio, dotado con Medalla de Bronce, diploma y 250.000 pesetas para visitar un parque nacional de su elección, concedido al trabajo titulado «Estudio integral y planeamiento del parque nacional Los Alerces» (República Argentina), del que es autora Silvia Susana Jaquenod Martínez, de veintiséis años, de nacionalidad argentina.

Cinco accésit, equivalentes a 100.000 pesetas cada uno en material cultural o de investigación a los trabajos:

«Doñana un sinfín de posibilidades conservacionistas», del que es autor Luis Miguel Domínguez Mencla, de veinte años, de nacionalidad española.

«Programa de uso educativo para el parque nacional de Aigues Tortes y Llac de Sant Maurici», del que son autores Jordi Jaume Miralles Ferrer, de veinticuatro años y Agnes Pereñó García, de veinticuatro años, de nacionalidad española.

«Parque nacional Nanhuel Huapi», del que son autores Luis Marone, de veintitrés años y Nora Andrea Codoni, de veinte años, de nacionalidad argentina.

«Activities and events that underscore and facilitate the use of national park as an Educational Setting», del que son autores Goie Rajas, de veinte años y Kshirsagar Varsha, de diecinueve años, de nacionalidad india.

«Sugerencia para el desarrollo de facilidades del uso público de educación ambiental del parque nacional Braulio Carrillo», del que es autor Juan Carlos Romero Araya, de veintitrés años, de nacionalidad costarricense.

Segundo.—Se conceden menciones especiales por su experiencia vital y valores descriptivos a los trabajos:

«Gir the paradise of Lions», del que es autora Swgata Banerjee, de dieciséis años, de nacionalidad india.

«Apuntes para una integración del hombre en la naturaleza», del que es autora Ana Paula Lorenzo Barbesco, de diecisiete años, de nacionalidad brasileña.

«Suggestions», del que es autora Ayse Gungorurler, de veintidós años, de nacionalidad turca.

Se concede igualmente, mención especial por el esfuerzo y creatividad en el trabajo en equipo:

«Ideas prácticas para un mejor conocimiento del parque nacional Cerro Nielol», del que son autores Marcela Valenzuela Picasso, de doce años; Verónica Rodríguez Ramirez, de once años; Fernando Julio Silva Urzúa, de doce años; Aliro E. Torres Fuenzalida, de doce años; Jean Paul Nambrad Zien, de trece años; Christian Martinez Salvo, de doce años; María Cristina Cruzat Tolosa, de once años; Claudia Valenzuela Picasso, de diez años; Roberto Herrero Astete, de doce años; Cristian Hermosilla Bobadilla, de once años; Luis A. Torres Fuenzalida, de trece años, y Richard Rodríguez Hormazábal, de doce años, de nacionalidad chilena.

Tercero.—Por la Subdirección General del Instituto de la Juventud, de conformidad con el contenido del acta del Jurado, se comunicará el fallo de éste a los autores de los trabajos premiados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Director general, Ignacio Quintana Pedrós.

3130

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la subasta pública de enajenación del periódico «Marca», de Madrid.

La Ley 11/1982, de 13 de abril, autorizó al Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado para enajenar los bienes y derechos que son de su propiedad o le están actualmente adscritos, cualquiera que sea su cuantía o naturaleza. El Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, aprobó el Reglamento para la aplicación de la citada Ley de supresión del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. A tenor del apartado 3 del artículo 2.º de la propia Ley y el artículo 2.º de su Reglamento, no se requiere, tratándose de bienes inmuebles, la declaración previa de alienabilidad a que se refiere la Ley del Patrimonio del Estado.

En uso de la mencionada autorización, el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha adoptado la Resolución de convocar la subasta para la enajenación del periódico «Marca», de Madrid, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 1984, en la Sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, número 272, Madrid, a las nueve horas.

1. Mesa: La Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta estará formada por:

Presidente: El Director-Gerente del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.—El Interventor delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Organismo Autónomo y el Director Técnico del Departamento Económico-Administrativo del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Secretario: El Director Técnico del Departamento de Prensa del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

2. Características de los bienes que se enajenan: Los bienes están radicados en el partido judicial y término municipal de Madrid.